

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA "AMPARAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA, HORTALIZAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA".

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	1
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	2
5. CONCEPTO FINANCIERO	3
6. EXPERIENCIA	4
7. ESTUDIO DE MERCADO	4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
11. FORMA DE PAGO	8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	8
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	9
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	10
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	10
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	11
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	12
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	12
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	12
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	12

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-000- 001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA, A-05-01-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS se procede a realizar los siguientes estudios previos para "amparar la contratación de insumos para el proyecto productivo del EPMSC Santander de Quilichao cauca."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el INPEC a través del EPMSC Santander de Quilichao, debe garantizar el normal funcionamiento y puesta en marcha de todos los Proyectos Productivos que permitan puestos de trabajo para redimir pena para los internos y que generen recursos propios para atender los gastos del Establecimiento.

Que el EPMSC Santander de Quilichao tiene en funcionamiento el Proyecto productivo de ciclos cortos y requiere la compra de Insumos para su funcionamiento, en cuanto se observa la falta de los mismos por cuanto a la frecuencia de funcionamiento y conforme a la solicitud del administrador del proyecto.

En consecuencia, es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación, así la Entidad además de dar solución a la necesidad descrita, se asegura de mantener dotado de insumos para dicho proyecto, lo cual se puede mitigar contratando con una persona natural o jurídica en capacidad de aportar dichos elementos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"AMPARAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA, HORTALIZAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA"

Se cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 4423-4223, de la vigencia 2023, expedida por el Responsable del área de Presupuesto. Resolución No. 000003 de 2023.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Contratar la compra de materia prima e insumos, con el fin de mantener en funcionamiento el proyecto productivo de tomate del EPMSC Santander de Quilichao Cauca.

- b) El oferente debe comprometerse a cumplir con los productos ofrecidos de acuerdo al presupuesto asignado y la oferta económica presentada y además en el tiempo estipulado cumpliendo con todas las exigencias técnicas expuestas.
- c) El cronograma de actividades se establecerán con el proponente ganador en el acta de inicio.
- d) El ganador del presente proceso garantizara los productos y la entrega oportuna de los mismos en las mejores condiciones.

2.3 LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios denaciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de materia prima e insumos para el proyecto productivo de tomate del EPMSD Santander de Quilichao Cauca y que esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

(Incluir el código del clasificador de bienes y servicios correspondiente al objeto a contratar, este puede ser calculado en la página de Colombia Compra Eficiente en el link: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>).

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
10151518	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTRO	SEMILLAS, BULBOS, PLANTULAS Y ESQUEJES	SEMILLAS O PLANTULAS VEGETALES	SEMILLAS O PLANTULAS DE TOMATE
10171600	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTRO	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	ABONOS Y QUIMICOS NUTRIENTES PARA PLANTAS	FERTILIZANTES
10171702	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTRO	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	HERBICIDAS	FUNGICIDAS
10191509	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTRO	PRODUCTOS PARA CONTROL DE PLAGAS	PESTICIDAS O REPELENTES PARA PLANTAS	INSECTICIDAS

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de materia prima e insumos, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

CONDICIONES TÉCNICAS	
1	10-30-10 X 50 KG YARA
2	15-15-15 X 50 KG YARA
3	CAL VIVA BULTO X 50 KG
4	ABONISSA X 50 KG
5	TOMATE HIB CALIMA 1000 SEMILLAS
6	FULMINATOR 600 EC X 250 CC
7	GLIFOSATO 480 RAINBOW X 1L
8	19-9-19 X 50 KG
9	TOMATE SANTA CLARA X 454 G
10	CINTA RGO C- 8000*1000MT MAGO 10 CMSISTEMA DE RIEGO ART 424 ET, ESTA COMPUESTO DE MANGUERA, GOTEROS Y ANILLOS
11	MINIVALVULA 16 MM CINT- MANGUERA CON SILLETA
12	MINIVALVULA 16 MM CINT- MANGUERA
13	ZAPALLO BOLA VERDE X 454 G
14	CIPERMETRINA UPL X 1000 CC
15	RETONO X 1 KG
16	UNIFORM SE X 100 CC
17	MIEL DE PURGA
18	ACTIVADOR PARA RESIDUOS ORGANICOS
19	CILANTRO PATIMORADO X 400G

Elemento	Descripción
Calidad	Los elementos deben ser nuevos, originales, de marcas reconocidas, alta circulación en el mercado y de alta calidad
	Garantizar que los bienes solicitados se encuentran libres de impuestos y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato
	Restituir, a su costo, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.

Las especificaciones técnicas y la Nota descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO: CAPACIDAD FINANCIERA

CONCEPTO	DESCRIPCION	BASE	TARIFA
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Según Comunicación 2023EE0022692 de fecha 09 de febrero del 2023 certificación, emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho".	EXCLUIDO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA
RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	Compras Generales (Declarantes) Art 1 Decreto 2418/2013) 27 UVT.	\$ 1.145.000	2.5%
	Compras Generales (No Declarantes) Artículo 401 ET. Art. 5, Decreto 1020 de 2014.	\$1.145.000	3.5%
	Servicios en general no declarantes (Art. 45 Ley 633/2000) 4 UVT.	\$170.000	6%
	Servicios Generales (Declarantes)	\$ 170.000	4%

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo UN (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para *AMPARAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA, HORTALIZAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DEL EP MSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector en el mercado hay diversidad de personas naturales y jurídicas que suministran los insumos del objeto a contratar, el EP MSC SANTANDER DE QUILICHAO conoce el mercado y encontró que los más idóneos para realizar son almacenes al por mayor y al detal, pequeñas y medianas empresas que tengan experiencia en el suministro de materia prima e insumos proyecto productivo de tomate, entre otros, los cuales en su gran mayoría han sido oferentes en procesos realizados por la entidad en años anteriores en relación a este objeto contractual y dejar constancia mediante el presente documento.

Para el presente proceso se utilizarán las dos listas, las cuales hacen referencia a una oferta de valor unitario la cual se tendrá en cuenta para la evaluación y una oferta de valor total que permitirá la asignación del proceso.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un **AMPARAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA, HORTALIZAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Para efectos de la presente contratación y con el fin de identificar los proveedores se realizan visitas por el sector comercial del Municipio dentro del perímetro establecido, se logró identificar varios almacenes, tiendas y distribuidoras, las cuales expenden esta clase de elementos que pueden suplir la necesidad, del objeto de este contrato:

Dichos establecimientos cuentan con los elementos requeridos, información que fue previamente consultada por la entidad, a través de visitas a cada uno de estos proveedores, solicitando cotizaciones, por lo cual la administración puede determinar que cuentan con la idoneidad requerida para prestar el objeto del contrato, así mismo se realizó la consulta respectiva en el RUES (Registro único empresarial y social) con el objeto de verificar el estado de su registro mercantil y registro único de proponentes, dentro del cual se pudo constatar que dichos proveedores tienen la capacidad jurídica para prestar el objeto requerido, experiencia mínima.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con equipos de oficina de conformidad con las necesidades que se vayan presentando y así abastecer de los elementos necesarios para llevar a cabo sus operaciones cotidianas.

La actividad comercial de venta de Insumos agrícolas legalmente no tiene regulación de precio, por ello, varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos (consumos) celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección de Mínima cuantía.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han tomado como referencia la forma como el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao Cauca - INPEC, ha adquirido insumos para el proyecto de granja, para ello ha utilizado la herramienta tecnológica SECOP II y la información de procesos contractuales que buscaron el mismo fin en años anteriores; dicha información nos indica que se han desarrollado procesos Contractuales bajo la Modalidad de Mínima Cuantía, contratando a través de la página SECOP II y consultando contratos celebrados con el mismo objeto a nivel Nacional por el INPEC.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	08-2023-EPMSC-SQ	MINIMA CUANTÍA	GRUPO CENAGRO S.A.S	\$3.200.000			SECOP II
2019	11-2019 EPMSC SQ	MINIMA CUANTIA	GRUPO CENAGRO S.A.S.	\$ 3.312.000			SECOP
2018	24-2018 EPMSC SQ	MINIMA CUANTIA	GRUPO CENAGRO S.A.S.	\$ 3.220.512			SECOP

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	BATALLON DE COMANDO APOYO DE INFANTERIA MARINA No 4	006-ARC-CBACAIM4-2020	ADQUISICIÓN DE MATERIALES REACTIVOS, QUÍMICOS, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, Y OTROS INSUMOS AGRICOLAS	GRUPO TNK SAS	\$ 61.220.000
2019	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA	IPMC-DTAM NACION-No. 119-2019	INSUMOS AGRICOLAS UE - SFORITO	EL VIVERO DE ANDRES	\$ 11.597.150
2018	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA	NACION DTAM I.P No. 106 -2018	PNN ALTO FRAGUA - INSUMOSAGRICOLAS	EL VIVERO DE ANDRES	\$ 15.245.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- GRUPO CENAGRO.
- AGRÍCOLA MONTANA

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio demercado realizado, los cuales reflejan los precios para **AMPARAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA, HORTALIZAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DEL EPMSO SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej:

	PRODUCTO	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VR PROMEDIO
1	10-30-10 X 1 KG	1	\$ 6.700	\$ 6.900	\$ 6.800
2	15-15-15 X 1 KG	1	\$ 5.500	\$ 5.500	\$ 5.500
3	CAL VIVA BULTO X 50 KG	1	\$ 35.882	\$ 43.800	\$ 39.841
4	ABONISSA X 50 KG	1	\$ 25.300	\$ 25.400	\$ 25.350
5	TOMATE HIB CALIMA 1000 SEMILLAS	1	\$ 170.600	\$ 170.800	\$ 170.700
6	FULMINATOR 600 EC X 250 CC	1	\$ 27.500	\$ 27.600	\$ 27.550
7	GLIFOSATO 480 RAINBOW X 1L	1	\$ 27.500	\$ 27.600	\$ 27.550
8	19-9-19 X 50 KG	1	\$ 197.200	\$ 197.200	\$ 197.200
10	CINTA RGO C- 8000*1000MT MAGO 10 CMSISTEMA DE RIEGO ART 424 ET, ESTA COMPUESTO DE MANGUERA, GOTEROS Y ANILLOS	1	\$ 397.800	\$ 398.000	\$ 397.900
11	MINIVALVULA 16 MM CINT- MANGUERA CON SILLETA	1	\$ 2.773	\$ 3.400	\$ 3.087
12	MINIVALVULA 16 MM CINT- MANGUERA	1	\$ 2.941	\$ 3.600	\$ 3.271
13	ZAPALLO BOLA VERDE X 454 G	1	\$ 164.700	\$ 164.800	\$ 164.750
14	CIPERMETRINA UPL X 1000 CC	1	\$ 30.900	\$ 31.000	\$ 30.950
15	RETONO X 1 KG	1	\$ 18.600	\$ 18.900	\$ 18.750
16	UNIFORM SE X 100 CC	1	\$ 39.300	\$ 39.400	\$ 39.350
17	MIEL DE PURGA	1	\$ 39.809	\$ 41.900	\$ 40.855
18	ACTIVADOR PARA RESIDUOS ORGANICOS	1	\$ 91.700	\$ 91.800	\$ 91.750
19	CILANTRO PATIMORADO X 400G	1	\$ 27.300	\$ 27.400	\$ 27.350
TOTAL					\$ 1.318.503

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **AMPARAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA, HORTALIZAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DEL EP MSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA**. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de dos cotizaciones de menor valor así:

$(\$ \text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2}) / 2 = \$ \text{Valor promedio}$.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$1.318.503)**, para **AMPARAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA, HORTALIZAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DEL EP MSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA**, de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 4223, **Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-207 EP MSC SANTANDER DE QUILICHAO - DEPENDENCIA 207 TOMATE - EPC SANTANDER QUILICHAO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA. FUENTE PROPIOS, RECURSO (26), SITUAC. CSF. OBJETO:** AMPARAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA, HORTALIZAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DEL EP MSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA. Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de \$ 1.440.000.00 M/CTE Res. 000003-2023

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 4423, **Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-207 EP MSC SANTANDER DE QUILICHAO - DEPENDENCIA 207 TOMATE - EPC SANTANDER QUILICHAO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS. FUENTE PROPIOS, RECURSO (26), SITUAC. CSF. OBJETO:** AMPARAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA, HORTALIZAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DEL EP MSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA. Expedido por CARLOS JULIÁN DUQUE., por valor de \$ 840.000.00 M/CTE Res. 000003-2023

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Abril del 2023 a partir de la aprobación de la Póliza de Cumplimiento y Póliza de Calidad solicitando para este contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos totales o parciales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, la adquisición de materia prima e insumos proyecto productivo de tomate del EP MSC de Santander de Quilichao Cauca, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Santander de Quilichao Cauca en la calle 4 No 27-34 Barrio Morales Duque, en las oficinas del Almacén del EP MSC Santander de Quilichao.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Municipio de Santander de Quilichao Cauca, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Santander de Quilichao.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Entregar en forma oportuna el bien y cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
- e) Presentar la cuenta de cobro o factura, dentro de los días 25 al 30 del mes, ya que esta es la fecha prevista por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para solicitar el cupo PAC.
- f) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- g) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- h) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces a través de su jefatura

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA- REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución de precios generados, en prorroas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao - Nit. 800143359-4 Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

(De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía).

(En caso de requerir garantías, estas deberán solicitarse teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las que deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao - Nit. 800143359-4 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecido en el Decreto 1082 de 2015).

El Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao, en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía de la seriedad de la oferta, se exigirá la garantía de seriedad de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de Cumplimiento del Contrato y su valor debe ser el diez (10%) del valor de la oferta con una vigencia de duración del contrato y tres (03) meses más.

Por otro lado el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 exigirá la Póliza de Calidad una vez se adjudique el contrato al oferente que haya sido seleccionado, la Póliza de Calidad debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato por una vigencia de la duración del contrato y tres (03) meses más.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Póliza Cumplimiento	10%	Duración del contrato y 3 meses mas
Póliza de Calidad	10%	Duración del contrato y 3 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dragoneante MUÑOZ ORDOÑEZ MARTIN Coordinador Proyectos Productivos del EPMSC de Santander de Quilichao Cauca; Funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

PA.T. Diego A. Arroyave

DG. MUÑOZ ORDOÑEZ MARTIN

Responsable de Proyectos Productivos -EPMSC de Santander de Quilichao

Proyectado por: Diego A Arroyave / Encargado de Contratación
Revisado por: Carlos Julian Duque / Responsable de financiero y presupuesto
Aprobado por: Elva Socorro Arosemena Sarria / Directora del EPMSC
Fecha de elaboración: 08/03/2023